



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 008 -2022-UNFV

San Miguel, 04 de febrero de 2022

Visto, el Oficio N° 0541-2021-D-V-FMHU-UNFV de fecha 29.11.2021, de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita la matrícula de los alumnos de la Escuela Profesional de Nutrición, quienes aún no han hecho efectiva la matrícula excepcional en el año académico 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, establece que **"La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Post Grado (...)"**;

Que, mediante Oficio de Visto, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, solicita la matrícula excepcional 2021 de los alumnos cuya matrícula no se hizo efectiva por trámites propios de la Universidad, cuyo listado fue remitido por la delegada del 1er Ciclo – 1er Año;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos remite el Oficio N° 1630-2021-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 10.12.2021, señala que cinco (05) alumnos de la Escuela Profesional de Nutrición y de Medicina, si registran matrícula en el año académico 2021, según información remitida por la referida Facultad, cuatro (04) de ellos son alumnos que figuran en la lista mencionada en el considerando precedente; asimismo, mencionada siete (07) estudiantes de diferentes Escuelas Profesionales de la citada Facultad, que asistieron a clases según la información remitida, así también, realizaron el pago de matrícula 2021 a excepción de una estudiante; sin embargo, no registran matrícula en el año académico 2021; por lo que, el Vicerrectorado Académico deberá determinar su autorización de matrícula excepcional para el Año Académico 2021;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos en el Oficio N° 1630-2021-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 10.12.2021, a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y a lo dispuesto por el señor Vicerrector Académico en el Proveído N° 3844-2021-VRAC-UNFV de fecha 15.12.2021 y en el Oficio N° 0026-2022-VRAC-UNFV de fecha 17.01.2022;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-CU-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 049-2022-UNFV de fecha 01.02.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar la matrícula correspondiente al año académico 2021, a favor de los siguientes alumnos de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

N°	ESTUDIANTES	ESCUELA PROFESIONAL
1	CUAREZ NAHUIZ EMILIO CAYO	NUTRICIÓN
2	RAMIREZ PAJARES KARINA JAZMIN	
3	REVOLLAR VARGAS KAMILA OKSSANA	
4	TICLIHUANCA REYES CARLOS PIERO	
5	CHAVARRY SUAREZ KATHERINE	MEDICINA
6	NUÑEZ CARDENAS BRYAN ALEXANDER	
7	FAUSTINO DE LA CRUZ KATHERINE	ENFERMERÍA

... ///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 008 -2022-UNFV

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar la generación de Obligación de Pago por parte de la Oficina de Tesorería de esta Universidad, para el pago por concepto de matrícula 2021, en la entidad bancaria correspondiente, a favor de doña KATHERINE FAUSTINO DE LA CRUZ, alumna de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", la Oficina Central de Registros Académicos así como la Oficina de Tesorería, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abog. HENRY RONALD RAVELO HUERTA
SECRETARIO GENERAL (e)

ARR
NT 47812